



Resolución Directoral Regional N° 0098 -2022-DREC

CALLAO, 18 ENE. 2022

Visto el Memorandum N° 485-2021-DREC-OAlYE-APER y demás documentos adjuntos en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la gestión administrativa a fin de lograr los objetivos propuestos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12, establece las atribuciones y responsabilidades del titular de la Dirección Regional de Educación, entre las cuales se encuentran: Dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política y normatividad del Sector en su ámbito territorial y liderar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad y democratización del servicio educativo; así como también conducir e incrementar la productividad y eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa en la Región;

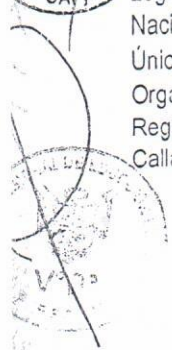
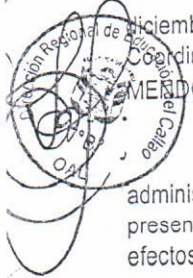
Que, los contratos administrativos de servicios constituyen una modalidad especial de contratación laboral, del ámbito del derecho administrativo y privativo del Estado, razón por la cual resulta legalmente procedente y necesario encargarle como Coordinador del equipo de Almacén de la Dirección Regional de Educación del Callao a un servidor CAS;

Que, según Memorandum N° 485-2021-DREC-OAlYE-APER de fecha 30 de diciembre de 2021, la Directora Regional de Educación del Callao, dispone proyectar la Resolución que encarga como Coordinador del Equipo de Almacén de la Dirección Regional de Educación del Callao, a don FELIX PEDRO MUÑOZ MENDOZA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta nueva disposición;

Que, el presente encargo cumple con los requisitos de validez de los actos administrativos por ser competente, objeto o contenido y finalidad pública, ya que es emitido por el órgano competente. El presente acto administrativo expresa su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse equivocadamente sus efectos jurídicos y se adecua a las finalidades de interés público asumidas por el presente acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y según lo dispuesto por el titular de la entidad de la Dirección Regional de Educación con Memorandum N° 485-2021-DREC-OAlYE-APER y lo ejecutado por el Área de Personal, según Orden de Ejecución N° 0037-2022-EP-APER-OAlYE-DREC, se procede a proyectar la Resolución Directoral dando cumplimiento a las normas legales vigentes; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR como Coordinador del Equipo de Almacén de la Dirección Regional de Educación del Callao, funciones adicionales al cargo principal que ostenta, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta nueva disposición, a don FELIX PEDRO MUÑOZ MENDOZA, DNI N° 08935587, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por disposición del titular de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines, en sujeción al artículo 18 del Texto Único Ordenado.

.Regístrese y comuníquese,

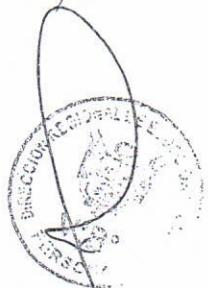


[Handwritten signature]
Lic. MARIA VICTORIA MADRID-MENDOZA
Directora Regional de Educación del Callao



Dirección Regional de Educación del Callao
Es copia fiel del original
que transcribe para su conocimiento y demás fines

[Handwritten signature]
Mónica Orozco Ríos
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
TRÁMITE DOCUMENTARIO DREC



MVMMDREC
NACHMZOAIYE
MVASIDG
JCOJUGAL
EATREPER
AMSLTEO T

